

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 2 de diciembre de 2019

Reforma al Artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad.

SÉPTIMA RESOLUCION: Se resuelve se inicien los trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su autorización, para llevar a cabo la modificación al Artículo 7º de los estatutos sociales, tal y como lo señala el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Instituciones Crédito, para que a partir de dicha autorización, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º. CAPITAL SOCIAL ORDINARIO. El capital social de la Institución de Banca Múltiple estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

La sociedad tendrá un capital ordinario de \$531'316,150.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN) representado por 106,263,230 (CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA) acciones Serie “O”, con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 MN) cada una de ellas.”